



Asamblea General

Distr. limitada
30 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Somalia, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/10, de 26 de octubre de 1999, en la cual otorgó la condición de observador a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y consideró mutuamente provechoso establecer vínculos de cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad, así como sus resoluciones 59/21, de 8 de noviembre de 2004, 61/223, de 20 de diciembre de 2006, 63/143, de 11 de diciembre de 2008, y 65/139, de 16 de diciembre de 2010, y 67/252, de 26 de marzo de 2013,

Recordando también los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el Capítulo VIII, en que se alienta la realización de actividades encaminadas a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional, y la resolución 1809 (2008) del Consejo de Seguridad, de 16 de abril de 2008, relativa a la paz y la seguridad en África,

Considerando que las actividades de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa complementan y apoyan la labor de las Naciones Unidas y teniendo en



cuenta, a ese respecto, el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo¹,

Considerando también el relieve de la lengua portuguesa en los asuntos internacionales, ya que confiere unidad a 240 millones de personas de nueve países y cuatro continentes, y observando la voluntad política que tiene la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa de promover la lengua portuguesa en las organizaciones internacionales y regionales, en particular en las Naciones Unidas y sus organismos especializados, fondos y programas,

Acogiendo con beneplácito que los Estados miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa hayan celebrado en Nueva York el Día de la Lengua Portuguesa, que se conmemora el 5 de mayo,

Resaltando el empeño demostrado por la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa para afrontar la cuestión de la seguridad alimentaria y nutricional, en particular mediante la labor del Consejo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Comunidad y la campaña “Juntos contra el hambre”,

Haciendo notar la segunda Conferencia Internacional sobre el Futuro de la Lengua Portuguesa, celebrada en Lisboa del 29 al 31 de octubre de 2013, y reconociendo la importancia de la aprobación del Plan de Acción de Lisboa que, junto con el Plan de Acción de Brasilia, define una estrategia global para la promoción y difusión de la lengua portuguesa,

Expresando reconocimiento por la labor llevada a cabo sistemáticamente por la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa para lograr sus tres objetivos generales, a saber: el diálogo diplomático y político, la cooperación en todos los ámbitos y la promoción de la lengua portuguesa,

1. *Observa con aprecio* la declaración final de la décima Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, celebrada en Dili el 23 de julio de 2014 en torno al tema “La Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la globalización”, en que la Comunidad reconoció la necesidad de lograr una mejor coordinación en las esferas económicas y comerciales;

2. *Acoge con beneplácito* que, en su 18ª reunión ordinaria, celebrada en Maputo el 18 de julio de 2013, el Consejo de Ministros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa aprobara una resolución sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la Comunidad;

3. *Observa* la admisión de Guinea Ecuatorial como noveno Estado miembro de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y de Georgia, el Japón, Namibia y Turquía como nuevos miembros asociados, durante la décima Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad;

4. *Destaca* la importancia de seguir fortaleciendo la cooperación entre la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y los organismos especializados y otras entidades y programas de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo

¹ A/69/228-S/2014/560.

Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización Mundial de la Salud y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

5. *Acoge con beneplácito* el restablecimiento del orden constitucional en Guinea-Bissau y, a este respecto, felicita al pueblo de Guinea-Bissau por haber celebrado elecciones pacíficas, libres y limpias, y a las autoridades elegidas democráticamente por los logros que se han alcanzado y, en ese contexto, recuerda la resolución 2203 (2015) del Consejo de Seguridad, de 18 de febrero de 2015, y hace notar la colaboración activa prestada por el Secretario General y su Representante Especial para Guinea-Bissau, así como por los asociados internacionales bilaterales y multilaterales, en particular la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la Unión Europea, para ayudar a las autoridades nacionales en sus esfuerzos por consolidar el orden constitucional, llevar a cabo la reforma del sector de la seguridad y reformas políticas y económicas, combatir el tráfico de drogas y luchar contra la impunidad, y reconoce la función que cabe a la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau a este respecto;

6. *Acoge con beneplácito también* la reactivación, el 18 de noviembre de 2014, del Grupo de Contacto Internacional sobre Guinea-Bissau, como un excelente ejemplo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa en beneficio del pueblo de Guinea-Bissau, y observa con satisfacción la celebración con éxito de la conferencia internacional que tuvo lugar en Bruselas el 25 de marzo de 2015, organizada conjuntamente por el Gobierno de Guinea-Bissau, la Unión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que se reiteró el apoyo de la comunidad internacional a los esfuerzos realizados por el país para fortalecer sus instituciones democráticas y avanzar hacia la estabilidad sociopolítica, la reconciliación y el desarrollo económico;

7. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”.